

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veinte (20) enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-0795

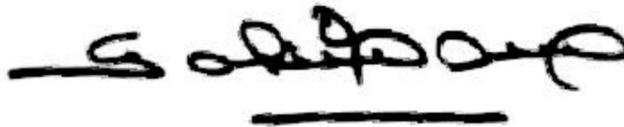
Clase: Declarativo

Vista la actuación surtida el Juzgado resuelve:

1.-Tener por notificada personalmente a la demandada bajo los lineamientos del art. 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro de la oportunidad legal, no se pronunció sobre cada uno de los hechos que dieron origen a la presentación de la demanda como tampoco propuso excepciones.

2.-Respecto de la solicitud de acumulación de demanda, indíquese por la demandada el estado en que se encuentra el proceso que cursa en el Juzgado 3 Civil del Circuito.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)